[illegible] quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

Diego Lopez quattro	0004 R
Agustin Lorentte, quattro	0004 R
Alonso Garcia tres	0003 R
Juan Hernandez quattro	0004 R
D.n Lope Botia tres	0003 R
Fran.co del Baño, quattro	0004 R
Lorenzo Polo, tres	0003 R
Blas Solana, quattro	0004 R
Melchor el que se cuino de Calas Parra quatro	0004 R
Agustin Panocha, dos	0002 R
Martin, Pastor de Terezo, dos	0002 R
Juan de la morena Siette	0001 R
Bar.me Linares, nada, Pobre	0000 R
Sabastian Fran.co, Pobre	0000 R
El Benttero, Veintte y quattro R.s	0024 R
Importta lo rrepartido mill Ducientos Settenta y nuebe R.s y treze mrs, y lo que se auia de Repartir, mill Dos	0068 R

zienttos Zinquentta y quattro, y Diez y Siette, que Restada Vna con otra, Sobran Veintte y quattro R.s y treintta mrs, que Seruiran para si vbiere algun mote fallido; y en caso de no Settendra Pr[illegible] Para otro Repartim.to de estos efectos; en el que ba ynclusido las Vei[illegible]tte y quattro R.s de Leña de Lines Melgarejo, como se rreconoce de su mote; y en esta conformidad se conclusio este Padron, y [illegible]daron sus mercedes, se entregue a la R.l Justicia que le sub[illegible] para su cobranza, que aran con toda actiuidad, poniendo en [illegible] de S. M. las cantidades a que le esta obligada esta Villa [illegible]yendo Recivos p.a su rresguardo, y sacara copia el pres.te escr.no [illegible] dha cobranza, asi lo determinaron, y firmaron de sus m.s [illegible] que supieron, de todo lo qual Doi fee = Em.do = Z = au = 26 = tre[illegible] Veinte = Dr = S = Panocha = V.ta = Test.o = Diez = no bale = [illegible]

Pedro de Cal[illegible] Juan Mañ[illegible] Fran.co de [illegible]

Bycent[illegible]

Antonio Estevan Liquenas

Caravaca